

## **SEGUNDA SECCION**

### **SECRETARIA DE SALUD**

#### **CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAYMUNDO SEBASTIAN VERDUZCO ROSAN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
- III. Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. SS.02.663.08, de fecha 4 de septiembre de 2008, firmado por el Dr. Raymundo S. Verduzco Rosan, Secretario de Salud, solicita la autorización para destinar presupuesto del apartado de Red de Frío siendo de \$1,383,582.00 para la adquisición de 38,000 dosis de vacunas que permitirá cubrir a 80,300 adultos mayores y población de riesgo, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

##### **II. Declara "LA ENTIDAD":**

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 4 fracción XIII, 106 y 107 de la Ley de Salud del Estado de Coahuila.

##### **III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

- 1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".

- 2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificatorio tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

**Dice:** Programa "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	42,297	
Costo vacuna		\$1,540,040.00
Costo jeringas		\$71,905.00
Vacunadores		\$307,941.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$1,638,838.00
Total		\$3,558,724.00

**Debe decir:** Programa "Vacunación para adultos"

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	80,297	
Costo vacuna		\$2,923,620.00
Costo jeringas		\$136,505.00
Vacunadores		\$307,941.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$190,658.00
Total		\$3,558,724.00

**SEGUNDA.-** Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

**Dice:** Anexo 4

**Programa:** Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 561.5 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (42297) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = población adulta mayor vacunada no derechohabiente / población adulta mayor no derechohabiente	\$3,558,724.00
<b>TOTAL</b>				\$3,558,724.00

**Debe decir:** Anexo 4

**Programa:** Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 561.5 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (42297) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente/población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	\$3,558,724.00
<b>TOTAL</b>				\$3,558,724.00

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Coahuila, **Raymundo Sebastián Verduzco Rosan.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. LUIS VIDEGARAY CASO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
- III. Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. 217B50200/1536/08, de fecha 8 de septiembre de 2008, firmado por el Dr. Raúl Cisneros Basurto, Subdirector de Prevención y Control de Enfermedades, menciona que del concepto de Vacunadores, se realizará la transferencia para adquisición de 279,594 dosis de vacuna Anti-influenza, lo cual permitirá cumplir con el compromiso de cobertura del 90% con este biológico para el año 2008, transfiriéndose la cantidad de \$10,180,013.00 equivalente a las dosis solicitadas, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

##### II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 3 fracción XIII, 121 y 122 de la Ley de Salud del Estado de México.

##### III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

- 1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
- 2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificatorio tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

**Dice:** Programa "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	444,391	
Costo vacuna		\$16,180,267.00
Costo jeringas		\$755,464.00
Vacunadores		\$5,742,094.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$15,229,109.00
Total		\$37,906,934.00

**Debe decir:** Programa "Vacunación para adultos"

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	723,985	
Costo vacuna		\$26,360,284.00
Costo jeringas		\$1,230,774.00
Vacunadores		\$828,861.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$9,487,015.00
Total		\$37,906,934.00

**SEGUNDA.-** Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

**Dice:** Anexo 4

**Programa:** Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 289.8 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (444391) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = población adulta mayor vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor no derechohabiente	<b>\$37,906,934.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$37,906,934.00</b>

**Debe decir:** Anexo 4

**Programa:** Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 289.8 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (444391) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	<b>\$37,906,934.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$37,906,934.00</b>

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.**- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.**

---

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
- III. Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. 232/MP/sep-2008, firmado por el Dr. Nemeccio López Vargas, Subsecretario de Prevención y Control de Enfermedades, donde solicita se transfiera el recurso por la cantidad de \$1,140,829.00, equivalente a 31,333 dosis, para cubrir al 100% del grupo de edad mayor de 60 años y el 3.7% de 50-59 años de la población abierta. La meta estimada para este año es de 107,587 vacunas de influenza, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**II. Declara "LA ENTIDAD":**

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 4 apartado A fracción XIV y el artículo 35 de la Ley de Salud del Estado de Nuevo León.

**III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

- 1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
- 2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificatorio tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

**Dice:** Programa "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	76,254	
Costo vacuna		\$2,776,391.00
Costo jeringas		\$129,631.00
Vacunadores		\$1,307,098.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$2,715,203.00
Total		\$6,928,323.00

**Debe decir:** Programa "Vacunación para adultos"

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	107,587	
Costo vacuna		\$3,917,226.00
Costo jeringas		\$182,897.00
Vacunadores		\$1,307,098.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$1,521,102.00
Total		\$6,928,323.00

**SEGUNDA.-** Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

**Dice:** Anexo 4

**Programa:** Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 668.4 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (76254) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = población adulta mayor vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor no derechohabiente	\$6,928,323.00
<b>TOTAL</b>				\$6,928,323.00

**Debe decir:** Anexo 4

**Programa:** Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 668.4 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (107,587) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente / población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	\$6,928,323.00
<b>TOTAL</b>				\$6,928,323.00

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso.-** Rúbrica.

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.**

---

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO MA. PEREZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. RAFAEL ANTONIO MARIN Y LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, vacunación para adultos, tuberculosis en la entidad (búsqueda activa), en áreas y grupos de riesgos, quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
- III. Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. 5013/DMP/AyA/210/2008, de fecha 4 de septiembre de 2008, firmado por la Mtra. Diana C. Carpio Ríos, Subdirectora de Vigilancia Epidemiológica y Atención Preventiva, solicita la transferencia de recursos por la cantidad de \$5,491,354.00, para su requerimiento de 150,820 dosis, las cuales cubrirán al grupo de riesgo estatal de 50 y 59 años de edad, recordando que estas dosis son adicionales a las 306,889 requeridas para los de 60 años y más, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**II. Declara “LA ENTIDAD”:**

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 fracción IX, 37, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 de la Ley de Entidades Paraestatales, 2 y 5 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y 1, 7, 8, 10 y 11 de su Reglamento Interior; cargo que queda debidamente acreditado con la fotocopia del nombramiento, misma que se adjunta como anexo 2 del presente convenio.
3. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 4 fracción XIII, 141 y 142 de la Ley de Salud del Estado de Puebla.

**III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de “LA SECRETARIA” y las declaraciones 3 y 4 de “LA ENTIDAD”, insertas en el “CONVENIO ESPECIFICO”.
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificadorio al “CONVENIO ESPECIFICO”, que se reconocen sus personalidades y facultades, y están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificadorio tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: “Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor”.

**Dice:** Programa “Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor”.

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	306,889	
Costo vacuna		\$11,173,823.00
Costo jeringas		\$521,711.00
Vacunadores		\$5,221,278.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$5,312,959.00
Total		\$22,229,771.00

**Debe decir:** Programa “Vacunación para adultos”

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	457,709	
Costo vacuna		\$16,665,179.00
Costo jeringas		\$778,105.00
Vacunadores		\$4,221,278.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$565,209.00
Total		\$22,229,771.00

**SEGUNDA.-** Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

**Dice:** Anexo 4

**Programa:** Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 245.4 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (306889) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = población adulta mayor vacunada no derechohabiente / población adulta mayor no derechohabiente	\$22,229,771.00
<b>TOTAL</b>				\$22,229,771.00

**Debe decir:** Anexo 4

**Programa:** Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 245.4 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (306889) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente / población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	\$22,229,771.00
<b>TOTAL</b>				\$22,229,771.00

**TERCERA.-** Con motivo de la remoción del anterior Secretario de Salud, entra en funciones el día 12 de septiembre de 2008 como nuevo Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el Dr. Rafael Antonio Marín y López, siendo que se modifica el nombre del anterior Secretario de Salud que dice Dr. Roberto Morales Flores, y debe decir Dr. Rafael Antonio Marín y López, en la parte del proemio, en las hojas de firmas del "CONVENIO ESPECIFICO" y las hojas de firmas de los Anexos 2, 3, 4 y 5.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo María Pérez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Rafael Antonio Marín y López.-** Rúbrica